

Acuerdo Municipal

N° 12- 2021- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021 Marzo 23

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo del 2021, trató sobre "La autorización para el manejo de fondos de cuentas bancarias y cambio de firmas ante las entidades bancarias, presentado por la Gerencia de Administración mediante Informe N°009-2021-MDJLBYR/GA" y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 1°, numeral 1.1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 señala que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.; y en el numeral 1.2) se señala que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas";

Que, mediante Informe N° 009-2021-MDJLBYR/GA de fecha 08.03.2021, la Gerencia de Administración, da cuenta de la necesidad de sustituir a los miembros suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad

Acuerdo Municipal

N° 12- 2021- MDJLBYR

Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ya que en la actual designación se encuentra personal que ya no labora en la institución, autorizado por Acuerdo de Concejo N° 035-2020-MDJLBYR de fecha 02 de setiembre del 2020; por lo que con el presente Acuerdo de Concejo se actualiza la designación de los funcionarios responsables de las cuentas bancarias;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD acordaron lo siguiente;**

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la firma de los responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, debiendo quedar conformado de la siguiente manera:

TITULARES

Abg. Luis Alberto Begazo Burga	Gerente de Administración
Cpc. Yngrid Angélica Sánchez Huaquipaco	Sub Gerente de Tesorería

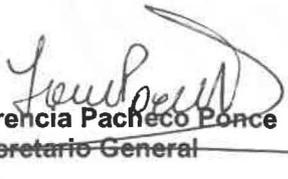
SUPLENTES

Abg. Carlos Alberto Perea Barrera	Funcionario
Sr. Carlos Enrique José Alfredo Núñez Quiroz	Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda norma municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA


Abg. Florencia Pacheco Ponce
 Secretario General


C.D. Paul Rondón Andrade
 Alcalde

406361